

REQUISITOS PARA OTORGAR EL REFRENDO DE LA AUTORIZACIÓN INICIAL

CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

PRESENTAR SOLICITUD POR ESCRITO DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA, DIRIGIDA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, GRAL. BGDA. D.E.M. RET. ARTURO GUTIÉRREZ GARCÍA, CON ATENCIÓN AL TTE. SALVADOR ANTONIO RODRÍGUEZ ESQUEDA, JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.

1. ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE LOS EQUIPOS CON EL QUE CUENTA LA EMPRESA COMO APOYO A LOS GUARDIAS.

2. RELACIÓN ACTUALIZADA DEL REGISTRO DE VEHÍCULOS. COMPROBAR QUE SE MANTIENE VIGENTE EL SEGURO DE DICHOS VEHÍCULOS, CUANDO MENOS CONTRA DAÑOS A TERCEROS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE A DIEZ MIL SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES.

3. RELACIÓN DE ALTAS Y BAJAS DEL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO CON SUS DATOS GENERALES, DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES.

4. RELACIÓN ACTUALIZADA DEL PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO, CONTENIENDO FOTOGRAFÍA, NOMBRE COMPLETO, DOMICILIO, EDAD, LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, RFC, CURP Y GRADO DE ESTUDIOS.

5. PRESENTAR EXÁMENES TOXICOLÓGICO CON SUS CINCO REACTIVOS, MÉDICO Y PSICOLÓGICO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO, CON VIGENCIA NO MAYOR A SESENTA DÍAS DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, Y CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES, CON UNA TEMPORALIDAD NO MAYOR A TREINTA DÍAS.

6. RELACIÓN DE EMPRESAS DONDE SE PRESTA EL SERVICIO.

7. COMPROBAR QUE SE CUBREN LAS NÓMINAS DE SUS INTEGRANTES Y SE HA OTORGADO SEGURO DE VIDA AL PERSONAL OPERATIVO DE LAS MODALIDADES SEÑALADAS EN LAS FRACCIONES I, II, Y III DEL ARTÍCULO 9º DE LA LEY DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

8. ACREDITAR EL PAGO DE DERECHOS ANTERIOR (COPIA DEL ÚLTIMO TARJETÓN Y RECIBO DE PAGO).

9. MANTENER VIGENTE LA PÓLIZA DE FIANZA A LA QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO, MISMA QUE SE DEBERÁ DEPOSITAR EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS, MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA CUAL DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:

FIADO: **NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA**

ANTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
PARA GARANTIZAR POR **NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA**, CON DOMICILIO EN: **DOMICILIO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**. ANTE SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON DOMICILIO EN: CALLE MADERO N° 100, ZONA CENTRO, C.P. 78000, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A EFECTO DE OBLIGARSE SUBSIDIARIA Y SOLIDARIAMENTE, POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE SU PERSONAL AL PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, POR UN MONTO EQUIVALENTE A 5,000 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ESTIPULADO POR LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA.

NOTA: Los elementos marcados en **ROJO** se ajustarán a cada empresa.

INTEGRAR A LA CARPETA, ESCRITO DONDE SE INFORMA QUE LA PÓLIZA FUE DEPOSITADA ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, ANEXANDO COPIA DEL DOCUMENTO SELLADO Y COPIA DE LA PÓLIZA.

10. PRESENTAR COPIAS CERTIFICADAS DE LOS PAGOS DE LAS CUOTAS AL IMSS O RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO.

11. ACREDITAR ESTAR AL CORRIENTE EN SUS PAGOS ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP) CON COPIA CERTIFICADA DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL.

12. ANEXAR TODA LA INFORMACIÓN EN DISCO COMPACTO.

13. PRESENTAR LA INFORMACIÓN ANTERIOR EN DOS CARPETAS CON ARGOLLAS (ORIGINAL Y COPIA), INTEGRANDO CADA PUNTO REQUERIDO EN PROTECTORES TRANSPARENTES Y EN ÓRDEN SECUENCIAL. LA CARPETA CON DOCUMENTACIÓN ORIGINAL LE SERÁ DEVUELTA Y LA CARPETA CON COPIAS PERFECTAMENTE LEGIBLES SERÁ ANEXADA AL ARCHIVO DE LA USSP.

14. UNA VEZ NOTIFICADO QUE HA CUBIERTO DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS REQUISITOS, EL SOLICITANTE DEBERÁ PRESENTAR MEDIANTE OFICIO, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, REALIZADO ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO, POR CONCEPTO DEL REFRENDO DE LA AUTORIZACIÓN INICIAL PARA SU FUNCIONAMIENTO COMO EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA, POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 75 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CONFORME SE CONTEMPLA EN LOS ARTÍCULOS 62 Y 93 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO VIGENTE.

AL HABER CUMPLIDO CON LO ANTERIOR, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, EMITIRÁ DOCUMENTO DE REFRENDO ANUAL DE AUTORIZACIÓN INICIAL PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO, DE ACUERDO A LA(S) MODALIDAD(ES) DEL SERVICIO AUTORIZADA(S), CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 23 DE LA LEY DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

EL SOLICITANTE DEBERÁ EXHIBIR LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.